



ACUERDO # 37

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 11 de octubre de 2016, la Diputada María Guadalupe Adabache Reyes, integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo sometió a consideración de esta Honorable Asamblea Soberana, el Punto de Acuerdo para exhortar al Instituto Nacional Electoral para que simplifique el proceso de credencialización en los Estados Unidos de Norte América, además de que proporcione información permanente de la calendarización y lugares establecidos para este trámite.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y mediante memorándum No. 0094, ésta iniciativa fue turnada a la Comisión de Atención a Migrantes, para su análisis y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. La proponente justificó el la Iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de los mexicanos a ejercer el voto en el exterior ha sido una demanda histórica por parte de los migrantes, cuya discusión ha cobrado gran relevancia en las últimas dos décadas. Por un lado, esto se debe al incremento de la población mexicana en Estados Unidos -actualmente hay más de 24 millones de personas de origen mexicano en



Estados Unidos, de las cuales, 9.8 millones nacieron en México-, y al aumento de sus contactos con México como consecuencia de los avances tecnológicos en las áreas de transporte y comunicación.

Por otro lado, la contribución de nuestros connacionales a la economía mexicana por medio de las remesas y las donaciones de los clubes y federaciones de oriundos a sus Estados de origen, así como el interés económico de los migrantes por tener propiedades o inversiones en México, son cada vez más significativos para el desarrollo del país. El tamaño de la población mexicana en Estados Unidos y su influencia política y económica en México han destacado la necesidad de que los migrantes cuenten con un mecanismo de rendición de cuentas por parte del Gobierno de su país de origen. Uno de los pasos más importantes para lograr que los mexicanos que residen en el extranjero gocen del derecho al voto desde el exterior fue la reforma de 1996 al artículo 36 constitucional.

Además, en 1998 entraron en vigor las reformas constitucionales a los artículos 30, 32 y 37 para asegurar la no pérdida de la nacionalidad mexicana, lo cual favorece la naturalización de los mexicanos y el ejercicio de sus derechos ciudadanos en su país de residencia. Desde principios de los años noventa, cuando se hicieron varias reformas electorales en México, tomó relevancia el tema del voto de los mexicanos que residen fuera del país. El asunto apareció formalmente en la agenda de las negociaciones entre el Gobierno y los partidos políticos en 1989 y 1990, y fue retomado en las negociaciones de marzo de 1994, mayo de 1995 y abril de 1996. El 22 de agosto de 1996 se aprobó la reforma al artículo 36 constitucional, la cual establece que los mexicanos son titulares del derecho y la obligación de votar, independientemente del lugar en el que se encuentren el día en que ocurren las elecciones.

Sin embargo, como se mencionó anteriormente, este derecho se podrá ejercer sólo hasta que los actores políticos, a través del Congreso de la Unión, establezcan las reformas legales correspondientes.

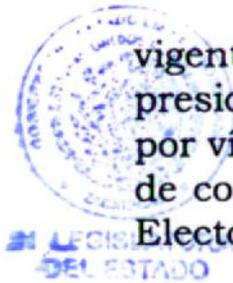


Uno de los aspectos incluidos en la reforma constitucional fue la integración de una Comisión de Especialistas por parte del Instituto Federal Electoral (IFE) para analizar las modalidades del voto de los mexicanos en el extranjero. Esta Comisión entregó su informe a finales de 1998, en el que se estudiaron las posibilidades, alcances, costos, riesgos y oportunidades de esta iniciativa. Desde entonces se han desarrollado un gran número de análisis y propuestas para crear un sistema que permita el ejercicio del voto de los mexicanos en el extranjero. Como resultado de ello, se han presentado 15 iniciativas de ley en el Congreso por parte de legisladores de diversos partidos políticos y el Ejecutivo.

Una de las prioridades en la discusión del tema es la necesidad de asegurar la transparencia del proceso electoral. En este sentido, los asuntos más importantes sobre los cuales se ha concentrado el debate son: el costo de las elecciones, la forma en que se hará la votación, la posibilidad de credencialización en el extranjero, los puestos que podrán elegirse, y la regulación de las campañas electorales fuera del territorio mexicano.

Más allá de las consideraciones partidistas, los críticos de las iniciativas para la votación desde el exterior han enfatizado los problemas potenciales en cuanto a los costos y la seguridad de las urnas. Según datos del IFE, se calcula que la votación puede costar entre \$76 000,000.00 y \$356 000,000.00 de dólares. Sin embargo, en opinión del Comisionado de Desarrollo Político de la SEGOB, el Dr. José Francisco Paoli Bolio, "el tema del voto de los mexicanos en el extranjero tiene más obstáculos políticos que técnicos para llevarse a cabo".

Con base en este Acuerdo, y en las aportaciones de legisladores, académicos y líderes de las comunidades mexicanas en el exterior que participaron activamente en los foros y eventos organizados en los primeros meses de 2004 para discutir el tema, el Presidente Vicente Fox firmó la Iniciativa para Regular el Voto de los Mexicanos en el Extranjero el 15 de junio de 2004. Esta propuesta reconoce que todos los mexicanos que se encuentren fuera del país el día de los comicios y cuenten con su credencial de elector



vigente tienen el derecho de participar en las elecciones presidenciales. Asimismo, faculta al IFE para recibir sufragios por vía ordinaria, electrónica o postal y establece mecanismos de control como la elaboración previa de la Lista Nominal de Electores en el Extranjero para evitar posibles duplicaciones.

Por otra parte, contempla la integración de una Junta Ejecutiva para el Voto de los Mexicanos en el Extranjero que vigile la legalidad y equidad del proceso, y prevé sanciones para quienes realicen actos públicos de campaña o contraten espacios en medios masivos de comunicación en el exterior. Por último, propone que el Consejo General del IFE sea el encargado de determinar los mecanismos que faciliten el voto de los mexicanos en el exterior y vigile su ejecución y justicia. Propuestas de la comunidad mexicana y el CCIME.

En el marco de la Asamblea Plenaria de Federaciones Mexicanas en el Medio Oeste de Estados Unidos en mayo de 2004, la Federación de Clubes Michoacanos en Illinois (FEDECFMI) presentó su propuesta sobre el voto de los mexicanos en el exterior, la cual contempla:

- 1) Llevar a cabo una intensa campaña de credencialización en el exterior;
- 2) Que además del voto electrónico, se explore la posibilidad de votar en urnas y por correo regular;
- 3) Que se incluyan en las listas plurinominales de los partidos, por lo menos, tres candidatos migrantes a diputados y senadores de la República con posibilidades reales de ganar;
- 4) Que se revise el artículo segundo (sobre los Derechos de Reunión y Campañas) del Acuerdo Político firmado el 6 de abril de 2004.

La Coalición por los Derechos Políticos de los Mexicanos en el Extranjero (CDPME), creada en 2001, presentó junto con otras organizaciones comunitarias una iniciativa ciudadana en abril de 2003, la cual contempla implementar el voto de



los mexicanos en el exterior por etapas y realizar una campaña de credencialización en el extranjero.

La Coalición apoya el derecho que los mexicanos en el exterior tienen a conocer la plataforma de los partidos políticos y sus candidatos, en especial en torno a la agenda migratoria. De igual forma, esta organización se manifiesta a favor de las contribuciones a las campañas políticas desde el exterior, siempre y cuando provengan de mexicanos con credencial para votar con fotografía y bajo la estricta vigilancia del IFE.

La CDPME ha urgido a los legisladores, de manera sistemática, que cobren conciencia de la temporalidad del proceso de legalización y puesta en práctica del derecho al voto en el exterior y sumen esfuerzos para que la mejor iniciativa, producto del consenso entre grupos civiles, partidistas y gubernamentales se convierta en ley en 2004.

Una demanda básica de la CDPME es que la paternidad de la iniciativa del voto en el exterior no se la adjudicara el Ejecutivo, ni un grupo parlamentario, partido u organización de migrantes, sino que fuese un logro compartido.

Por su parte, la promoción del voto en el exterior ha sido uno de los principales temas en la agenda y las recomendaciones del Consejo Consultivo del IME (CCIME). Sus miembros participaron activamente en los seis foros de consulta celebrados durante los meses de enero y febrero de 2004 en diversas ciudades de Estados Unidos y Canadá. El 20 de abril de 2004, los integrantes del CCIME hicieron pública su posición respecto al Acuerdo Político alcanzado por los legisladores y el gobierno para regular el derecho al voto de los mexicanos en el exterior. El CCIME se manifestó de acuerdo con los puntos fundamentales del Acuerdo pero, con base en la posición de la mayoría de los líderes mexicanos en Estados Unidos y Canadá, expresó el interés y la demanda de las comunidades por llevar a cabo un programa de credencialización en el extranjero para poder incluir a quienes actualmente no tienen la credencial IFE; asimismo, insistió en la posibilidad de permitir el voto por la lista de senadores de representación proporcional.



Propuestas de los Estados. Una de las innovaciones más destacadas en el tema de la participación política de los migrantes en México fue la reforma electoral en el estado de Zacatecas, conocida como la “Ley Migrante”, aprobada por el Congreso del estado en agosto de 2003. A partir de esta reforma se permite que los migrantes que tengan residencia binacional puedan ser votados para puestos de diputados, presidentes municipales, síndicos y regidores.

Esta ley fue resultado de una intensa campaña por parte del Frente Cívico Zacatecano del sur de California, y la Organización Política Zacatecanos Primero apartado Migrante del Partido Revolucionario Institucional en los Estados Unidos de Norte América además de otros grupos que exigían al gobierno del estado poder ser votados.

El antecedente inmediato de esta demanda fue la decisión de las autoridades locales de anular la elección de un migrante, Andrés Bermúdez (el “Rey del Tomate”), como presidente municipal de Jerez, debido a que incumplía con el requisito de una “residencia permanente e ininterrumpida de un año” antes de la elección. En enero de 2003, varias organizaciones de zacatecanos presentaron una iniciativa al Congreso Estatal para reformar el Código Electoral, la cual culminó en la “Ley Migrante”.

Además de otorgar el derecho a competir por puestos de elección popular a personas con residencia binacional - siempre y cuando residan en la localidad correspondiente 6 meses antes de la elección-, la nueva ley obliga a los partidos a incluir en el último lugar de sus listas plurinominales a un migrante, lo cual asegura que haya al menos dos migrantes en el Congreso. El 23 de mayo de 2014 fue publicada la Ley General de instituciones y procedimientos Electorales que contiene nuevas disposiciones sobre el voto de los mexicanos en el exterior. Los cambios al proceso de voto desde el extranjero se aplicarán en la elección de 2018. El 17 de diciembre de 2015 la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el Instituto Nacional Electoral (INE) firmaron un Convenio Específico para la credencialización de los mexicanos residentes en el extranjero. Este sienta las bases



para dar inicio al proceso de credencialización de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE será, en todo momento, la instancia responsable de la credencialización, ya que las Representaciones de México en el exterior estarán facultadas exclusivamente para recibir la documentación correspondiente y dar entrada a la solicitud de los ciudadanos mexicanos que así lo requieran.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Se destaca la problemática permanente de nuestros connacionales en el momento de querer contar con una identificación que les dé certeza en su ciudadanía mexicana y que en la mayoría de las veces por desconocer la información correcta no pueden o dejan pasar la oportunidad para realizar el trámite para contar con la credencial con fotografía que otorga el Instituto Nacional Electoral. El Pleno coincide en el sentido de que en que nuestros Hermanos Migrantes deben estar informados del proceso, los tiempos y los lugares de la credencialización que dicho órgano lleva a cabo en los Estados Unidos de Norteamérica.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa, exhorta al Instituto Nacional Electoral para que simplifique el proceso de credencialización en los Estados Unidos de Norteamérica, buscando con esto que más Mexicanos realicen el trámite y cuenten con su credencial para votar, así como proporcionar información permanentemente de la calendarización establecida y los lugares donde se ubicarán los consulados móviles.

SEGUNDO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda
Legislatura del Estado, a los veinte días del mes de
diciembre del año dos mil dieciséis.**

**LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTA

DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERRELLEZA

SECRETARIA

SECRETARIA

**DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ
MARTÍNEZ**



**LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS